

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año: 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 >	> 60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuadro 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

CONCURSO EXAMEN PARA LA PROVISION DE VARIAS PLAZAS

Por los Tribunales que han de juzgar los concurso - exámenes para la provisión de las plazas de Operador de Cine, Oficial Chocolatero y Guarda Nocturno, se acordó señalar para el comienzo de los ejercicios los días siguientes del próximo mes de noviembre:

Para Opeador de Cine, el día ocho.

Para Guarda Nocturno, el día nueve.

Para Oficial Chocolatero, el día diez.

Comenzarán los exámenes a las 10 de la mañana en el Palacio Provincial, y los concursantes deberán ir provistos de pluma estilográfica o bolígrafos; también se acordó conceder un plazo hasta el día 8 de noviembre próximo para que los concursantes a la plaza de Guarda Nocturno que a continuación se relacionan completen sus documentaciones:

Don Enrique Alonso Alvarez, don José Ramón Pérez Blanco, don Alberto Buelta Suárez, don Rosendo Galán Rodríguez, don Rafael González Mallada, don Gumersindo Fernández Cancio y don Primo Antonio Fernández Fernández.

Queda incorporado al Tribunal que ha de entender en la plaza de Oficial Chocolatero el Administrador General de los Establecimientos de la Beneficencia provinciales.

Oviedo, 21 de octubre de 1955.
El Jefe de Personal, Mario García.

ANUNCIOS PARA SUBASTA DE INMUEBLES

PROVINCIA DE OVIEDO

Zona de Cangas del Narcea

TERMINO MUNICIPAL DE IBIAS

Contribución Rústica

AÑO 1953 a 1955

Don Luis Meana Méndez, Recaudador, Agente en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y periodos arriba expresados, se ha dictado con fecha 8 de octubre, la providencia siguiente:

Providencia:

Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 6 de septiembre de 1955, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 14 de noviembre de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 15 de noviembre de 1955 a las once horas y en los locales del Juzgado Comarcal de Ibias a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez Comarcal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en las casas consistoriales de Ibias.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Francisco de la Peña Alonso: Villajane.—Marentes:

Terreno a labor sito en términos de Villajane, Marentes, denominado "Horta da Porta", de unas 30 áreas de superficie. Linda al Oeste, con camino del lomar; al Este, con Herederos de Ramona de la Peña; al Norte, con hortalizas de Cándido Fernández, y al Sur, con terreno del mismo.

Tiene asignado un valor para la subasta de 5.800 pesetas.

Manuel Abad Gabela: Bao.—Sisterna:

Terreno a labor sito en términos de Bao-Sisterna, denominado el "Pascueiro", de 6 áreas de superficie. Linda al Norte y Sur, con monte común; al Este y Oeste, con Enrique el Portugués.

Tiene asignado un valor para la subasta de 500 pesetas.

Otro terreno dedicado a prado, sito en iguales términos de Bao-Sisterna, denominado "El Tacho", de 4 áreas de superficie y que linda al Norte, con Francisco Sal; al Sur, con Filomena Rodríguez Gavela, y al Este y Oeste, se desconocen sus linderos.

Tiene asignado un valor para la subasta de 500 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA:

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en

la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. Los rematantes vendrán obligados a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cangas del Narcea, a 20 de octubre de 1955.—El Recaudador, Luis Meana Méndez.

—:—

Don Luis Meana Méndez, Recaudador y Agente de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y periodos arriba expresados, se ha dictado con fecha 8 de octubre la providencia siguiente:

Providencia:

Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 6 de septiembre de 1955, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 14 de noviembre de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 15 de noviembre de 1955, a las once horas y en los locales del Juzgado Comarcal de Ibias a

base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez Comarcal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en las casas consistoriales de Ibias.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

José Pérez Cuervo: Penanogueira.—Lugo:

Terreno dedicado a monte, denominado "Pedragosa", con unos 40 castaños, y sito en términos de Riodeporcos, de la parroquia de Sena, en este término Municipal. Linda al Norte, con río Navia; y al Sur, Este y Oeste, con monte común.

Tiene una superficie de 36 áreas de extensión.

Tiene asignado un valor para la subasta de 1.000 pesetas.

Ramón González Méndez: Ponferrada.—León:

Terreno a prado, denominado "El Tacho", sito en términos de Sisterna, de unas 8 áreas de superficie. Se desconocen sus linderos.

Terreno a prado, denominado "Pouloa", sito en iguales términos, de unas 6 áreas de superficie y desconociendo sus linderos.

Terreno a prado, denominado "Beceillas", de unas 4 áreas de superficie, en iguales términos y desconociendo sus linderos.

Las tres anteriores fincas tienen asignado un valor para la subasta de 2.000 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otor-

gare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Quinta. Se consideran notificados por el presente edicto los deudores forasteros comprendidos en el presente expediente por no haber nombrado representante legal para recibir notificaciones.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cangas del Narcea, a 20 de octubre de 1955.—El Recaudador, Luis Meana Méndez.

—:—

Don Luis Meana Méndez, Recaudador y Agente de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y períodos arriba expresados, se ha dictado a fecha 8 de octubre la providencia siguiente:

Providencia:

Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 6 de septiembre de 1955, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 14 de noviembre de 1954, se acuerda la celebración de la misma para el día 15 de noviembre de 1955, a las once horas y en los locales del Juzgado Comarcal de Ibias, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez Comarcal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anún-

ciase al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edictos en las casas consistoriales de Ibias.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Ramón y Manuel Menéndez González: Bao Sisterna:

Casa en Bao, de 120 metros cuadrados. Linda derecha entrando, camino público; fondo o testero e Izquierda entrando, tierra del declarante. R. F. 1846.

Tiene asignado un valor para la subasta de 675 pesetas.

Francisco Sal Gavela: Bao.—Sisterna:

Casa en Bao de 100 metros cuadrados. Linda derecha entrando, casa de José Sal; fondo, callejón; izquierda entrando, casa de José Méndez. R. F. 1860.

Tiene asignado un valor para la subasta de 675 pesetas.

Manuel Barrero Alvarez: Alguerdo.—San Clemente:

Casa de 108 metros cuadrados. Linda derecha entrando y testero, camino público; izquierda entrando, corral de José Rigueras. R. F. 1.254.

Tiene asignado un valor para la subasta de 925 pesetas.

Domingo Díaz Méndez: Sena:

Casa de 96 metros cuadrados. Linda derecha entrando, callejón y pajar del declarante; fondo o testero, hórreo; izquierda entrando, corral del mismo. R. F. 1.039.

Tiene asignado un valor para la subasta de 675 pesetas.

Pilar Ferreira Cadenas: Luiña Tormaleo:

Casa de 320 metros cuadrados. Linda derecha entrando, fondo o testero, huerto de la declarante; izquierda entrando, prado de la misma. R. F. 2.007.

Tiene asignado un valor para la subasta de 675 pesetas.

José Sal Chacón: Luiña Tormaleo:

Casa de 150 metros cuadrados. Linda derecha entrando, fondo o testero, con tierra del declarante; fondo e izquierda entrando, casa de Manuela López. R. F. 2.002.

Tiene asignado un valor de 725 pesetas para la subasta.

José Sal Rellán Buelta: Villardecendias.—Tormaleo:

Casa de 63 metros cuadrados. Linda derecha entrando, con huerta del declarante; fondo o testero, con callejón del mismo;

izquierda entrando, con camino público. R. F. número 1.870.

Tiene asignado un valor para la subasta de 725 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio del remate o adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Quinta. Se consideran notificados por medio del presente edicto los deudores forasteros comprendidos en el presente expediente por no haber nombrado representante legal para recibir notificaciones.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cangas del Narcea, a 20 de octubre de 1955.—El Recaudador, Luis Meana Méndez.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Anunciando la expropiación urgente de una parcela de terreno en Gijón.

Al amparo del Decreto de 4 de marzo de 1955, por los trámites de las Leyes de 7 de octubre de

1939 y 7 de agosto de 1941, se procederá a las diez horas del día cinco de noviembre próximo, al levantamiento del acta previa a la ocupación definitiva de una parcela, de 26 áreas 3 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, segregadas de la finca Pumarín, en la parroquia de Tremañes, propiedad de don Manuel Noval Hevia.

Se advierte a los en ello interesados del derecho que les asiste de concurrir a dicho acto, acompañados de Peritos y de requerir a su costa la presencia de un Notario, conforme al artículo 4 de la Ley primeramente citada.

Oviedo, 13 de octubre de 1955. De orden del Ilmo. Sr. Director general, el Letrado afecto a dicho Organismo, Luis Rivaya Riaño.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

De interés para almacenistas de aceite, detallistas, colectividades, organismos y entidades que posean tarjeta de compra para adquirir directamente aceite.

Se hace público que en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Abastecimientos, sita en la calle de Campomanes, número 21, como asimismo en el Sindicato Provincial del Olivo, Plaza de Porlier número 3, 3.º, están expuestos los pliegos de condiciones para optar a la subasta de aceite procedente de importación, que se celebrará en Madrid, a las diez horas del día 25 del actual, en el salón de actos de la Comisaría General de Abastecimientos.

Oviedo, 20 de octubre de 1955.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia del partido de Cangas del Narcea, en providencia de hoy dictada admitiendo a tramitación demanda incidental de pobreza formulada por doña Josefa Martínez Navia, y su esposo, don Benigno Fernández Fernández, vecinos de Puente-ciella, contra doña Nieves Martínez Navia y su esposo, vecinos de Tremado de Carballo, y otros; para promover juicio universal de abintestato de sus finados padres; por la pre-

sente se cita y emplaza en forma a los demandados don José, don Cándido, doña María y doña Cándida, casados los dos primeros y solteras las últimas, industriales ellos y sirvientas ellas, residentes en el extranjero, pero de ignorado paradero; y doña Socorro, doña Pilar y doña Adela Martínez Navia, y el esposo de la primera, don Luis Plaza, solteras las otras dos, dedicadas a labores, vecindadas en Madrid, pero en domicilio ignorado, para que en término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará sólo con la intervención de los actores y del señor representante del Abogado del Estado; significándoles que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias presentadas de la demanda y documentos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, expido la presente en Cangas del Narcea, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario judicial.

DE GIJON

Cédulas de citación

Por la presente se cita al denunciado Manuel Fontán San Martín, de veinticinco años, soltero, cantero, hijo de Juan y Matilde, natural de San Andrés de Geve, Pontevedra, y vecino que fué de Gijón, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día doce de noviembre a las nueve y treinta horas, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al juicio de faltas que contra él y otro se sigue por lesiones, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma, expido la presente en Gijón, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita al denunciado Cándido Sánchez Padial, de veintisiete años, soltero, labrador, hijo de Cándido y de Encarnación, natural de Motril, Granada, y vecino que fué de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día doce de noviembre a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al juicio de faltas

que contra él se sigue por lesiones, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado Cándido Sánchez Padial, expido la presente en Gijón, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, en proveído dictado con esta misma fecha en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos setenta y siete del corriente año, se cita por la presente a los inculcados, Mateo Marino González, de veintitrés años, soltero, hijo de Mateo y de Fernando, natural de Zamora; Rafael González Bejarano, de treinta y dos años, casado, hijo de Fernanda, natural de Zamora; Miguel Coque Morales, de veintiocho años, casado, hijo de Pedro y de Nieves, natural de Salamanca; y a Anibal Muñiz Leiros, de treinta y nueve años, casado, hijo de Wenceslao y de Adoración, natural de Villafranca del Bierzo, de todos los cuales se desconoce su actual domicilio, a fin de que provistos de cuantas pruebas intenten valerse en defensa de su derecho, comparezcan ante este Juzgado sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día veinticinco de noviembre próximo a las cuatro de la tarde, a fin de celebrar el correspondiente juicio, previniéndoles de que pueden hacer uso de las facultades que les conceden los artículos novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y octavo del Decreto del Ministerio de Justicia de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y surta los efectos de citación acordados, expido la presente que firmo, en Gijón, a dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE IBIAS

Don Ramón de Cangas Suárez, Juez Comarcal Sustituto, de Ibias, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en providencia de hoy dictada en demanda de cognición presentada por don Antonio Díaz Cedrón y su esposa doña Manuela López Méndez, mayores de edad, labradores, vecinos de Busto en este término, contra don José Díaz López y su

esposa doña María Rellán Méndez, también mayores de edad, labradores y de la misma vecindad y actualmente ausentes en ignorado paradero, sobre revocación de mejora y legados, hecha por los demandantes a favor de los demandados, se acordó emplazar a éstos, para que en término de seis días contesten por escrito dicha demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo, se tendrá por contestada, continuando el juicio en su ausencia y rebeldía, por sus trámites.

Y a efectos de emplazamiento a los demandados, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en San Antolín de Ibias, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Ramón de Cangas Suárez.—El Secretario.

DE INFIESTO

EDICTO

Don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia de Infiesto.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Julio Elvira García, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Elvira Llerandi, hijo de José y María, natural y vecino de El Pico (Piloña), de donde se ausentó a la República Argentina, habiendo transcurrido once años sin que se tengan noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Infiesto, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Félix Salgado Suárez.—El Secretario.

DE LAVIANA

Celso Jaime Alonso González, Oficial Habilitado en Funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Laviana (Oviedo).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas a que me referiré, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—Pola de Laviana, ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor don Ignacio Sánchez y López del Vallado, Juez Comarcal de la misma y su comarca judicial, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por José Suárez Conchoso, de treinta y un años de edad, casado, Guar-

dia Municipal y de esta vecindad, contra Manuel Virosta López, de cincuenta y seis años de edad, casado, fotógrafo y vecino de Sama de Langreo, hoy en ignorado paradero, por la supuesta falta de malos tratos a Agente de la Autoridad, y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Manuel Virosta López, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa por cada una de las faltas de las que se declara autor y reprensión privada, debiendo de satisfacer las costas del presente procedimiento. Notifíquese en forma legal y una vez firme dése cuenta para su ejecución. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Sánchez del Vallado.—Rubricado.

Concuerda con su original a que en todo caso me remito.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al expresado denunciada, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez Comarcal, en Pola de Laviana, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Celso Jaime Alonso González.—Visto bueno: El Juez Comarcal, Ignacio Sánchez.

—:—

EDICTO

A medio del presente edicto y por tenerlo así acordado en el sumario número setenta y ocho de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido por el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, contra Modesto Figaredo García, por el delito de estafa por suscripción de pólizas del Club Begoña de Gijón, para garantizar créditos comerciales, se ofrecen las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por término de diez días, a todas aquellas personas que se crean perjudicadas por el referido hecho.

Pola de Laviana, once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de instrucción.

DE OVIEDO

El señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de esta ciudad, en el proceso de cognición sobre extinción de contrato de arrendamiento, se sigue en este Juzgado a instancia de doña Dolores Paredes Fernández, mayor de edad, viuda de sus únicas nupcias con don Fermín Fernández y González-Rico, propietaria y vecina de Oviedo, con domicilio en

la casa de su propiedad en la calle de Campomanes, número seis, segundo, representada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta, contra doña Elisa Menéndez Fernández, mayor de edad, soltera, sus labores, hoy por razón de su fallecimiento su herencia yacente, o quienes resulten ser su herederos, ya declarados, ya presuntos o quienes se crean con algún derecho a su herencia, domiciliada en vida en el piso tercero sin mano, de la casa número seis de la calle de Campomanes de Oviedo, así como contra don Marcelino Menéndez Díaz, mayor de edad, divorciado, sin profesión especial, vecino de Oviedo y con el mismo domicilio o piso litigioso en la calle de Campomanes, número seis tercero, dictado la siguiente:

Providencia:

Juez señor González Abascal. Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Dada cuenta; por recibida la precedente demanda, poder, documentos y sus copias y el papel de pagos al Estado que se unirá e inutilizará en lo correspondiente al primer período, la que una vez examinada por el que provee, se estima competente para conocer de ella; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador don Armando Argüelles Landeta en nombre de doña Dolores Paredes Fernández, la que se tramitará por las del proceso de cognición, se tiene por personado y como parte en este proceso al Procurador señor Argüelles, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, emplácese al demandado don Marcelino Menéndez Díaz, para que en término de seis días comparezca en los autos y conteste en forma la demanda, emplazándose igualmente a doña Elisa Menéndez Fernández, mayor de edad, soltera, sus labores, hoy por razón de su fallecimiento su herencia yacente, o quienes resulten ser sus herederos, ya declarados, ya presuntos, o quienes se crean con algún derecho a su herencia, domiciliada en vida en el piso tercero sin mano de la casa número seis de la calle de Campomanes de esta ciudad, para que comparezcan en el improrrogable plazo de seis días, a cuyo fin se publicarán edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, y como también se pide desglócese el poder, previo testimonio en autos y entreguese al Procurador representante. Félix G. Abascal.—Ante mi: Carlos Murias.—Rubricados.

Y para que lo acordado tenga efecto a fin de emplazar a doña Elisa Menéndez Fernández, mayor de edad, soltera, sus labores, hoy por razón de su fallecimiento su herencia yacente, o quienes resulten ser sus herederos, ya declarados, ya presuntos o quienes se crean con algún derecho a su herencia, domiciliada en vida en el piso tercero sin mano, de la casa número seis de la calle de Campomanes, de Oviedo, se les notifica por la presente cédula parándoles el mismo perjuicio que si se les hiciera en su persona, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Oviedo, a diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE PESOZ

Aprobado el proyecto de presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo año de 1956, con los documentos que lo integran, que son todos los reglamentarios; queda expuesto al público en esta Secretaría a mi cargo, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser libremente examinado por cuantos lo intenten, admitiéndose las reclamaciones concretas y fundamentadas que contra él se presenten.

Las Ordenanzas Fiscales, son las mismas que rigieron para el año actual, sin la menor modificación o adición.

Se hace público, a medio del presente, uno de cuyos ejemplares se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para mayor divulgación y general conocimiento.

Consistoriales de Pesoz, a 15 de octubre de 1955.—El Alcalde.

—:—

Formados el Padrón de riqueza Rústica y Pecuaria; el de Registro Fiscal de Edificios y Solares, y la Matrícula de Comercio y Subsidio Industrial de este concejo, para el próximo año de 1956, quedan expuestos al público en esta Secretaría Municipal, con las relaciones y documentación que les son inherentes, por el plazo de diez días; durante los cuales pueden ser examinados por cuantos quieran hacerlo, al igual que los documentos básicos para su formación, Amillaramiento rústica, recuento de ganadería, etc., etc.,

y se admitirán las reclamaciones concretas y fundamentadas que contra los mismos se presenten, por quien o quienes tienen derecho a su impugnación.

La riqueza rústica y pecuaria, tributará, por todos conceptos, al 33,20 por 100, al ser objeto de variación y aprobación superior de las nuevas tablas de valores, propuestas por el señor Inspector de Hacienda designado para comprobación técnica por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta de esta Corporación municipal, en orden del 24 de abril de 1954.

Se hace todo público, para general conocimiento y a los demás efectos debiendo insertarse también un ejemplar del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haber contribuyentes con residencia fuera del término municipal, a quienes pudiera interesar.

Consistoriales de Pesoz, a 15 de octubre de 1955.—El Alcalde.

ANULACION

DE REQUISITORIAS

Por el presente y en atención a haber sido habido y reducido a prisión el procesado JOSE RAMON FERNANDEZ ALVAREZ, requisitoriado en causa número noventa y tres, de mil novecientos cincuenta y dos, sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria que respecto al mismo se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ciento setenta y uno de fecha dos de agosto pasado.

Anuncios no Oficiales

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
SUCURSAL DE OVIEDO**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Consignación a Vencimiento Fijo números 3.747 de pesetas 5.000, expedido a nombre de don Francisco Muslera Alvarez, de Villapérez, y número 3.846 de pesetas 7.500 expedido a nombre de don Francisco Muslera Alvarez, de Vegadotos, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 21 de noviembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 21 de octubre de 1955.
El Director, Darío Manuel García.